

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/279/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Martínez de la Torre

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marínero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Martínez de la Torre**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS.....	5
PRIMERO. Competencia	5
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.	5
TERCERO. Efectos del fallo.....	13
PUNTOS RESOLUTIVOS	14

ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Martínez de la Torre**, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
EN EL SITIO WEB NO CUENTA CON LA INFORMACION SOBRE LOS REGLAMENTOS DE TRANCITO, BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO Y DE POPERACIONES INTERNAR Y TRAMITES (sic)
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - a_Plan de Desarrollo	LGTAIP71IA		Todos los periodos
71_I - b_Presupuesto de egresos	LGTAIP71IB		Todos los periodos
71_I - b_Leyenda	LGTAIP71IB-bis		Todos los periodos
71_I - c_Expropiaciones realizadas	LGTAIP71IC		Todos los periodos

71_I - d_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LGTAIP71IDI		Todos los periodos
71_I - g_Disposiciones administrativas	LGTAIP71IG		Todos los periodos
71_I - f_Planes y programas de ordenamiento ecológico	LGTA71FIFIII		Todos los periodos
71_I - f_Planes y Programas de ordenamiento territorial	LGTAIP71FIFII		Todos los periodos
71_I - f_Planes de Desarrollo Urbano	LGTAIP71FIFI		Todos los periodos
71_I - f_Tipos de uso de suelo	LGTA71FIFIV		Todos los periodos
71_I - f_Licencias de construcción	LGTA71FIFVI		Todos los periodos
71_I - d_Estadísticas sobre exenciones	LGTAIP71IDII		Todos los periodos
71_I - e_Corredores y notarios públicos	LGTAIP71IEII		Todos los periodos
71_I - e_Leyenda: La publicación y actualización esta a cargo de	LGTAIP71IEI		Todos los periodos
71_I - e_Sanciones aplicadas	LGTAIP71IEIII		Todos los periodos
71_I - f_Licencias de uso de suelo	LGTA71FIFV		Todos los periodos
71_II - a_Gacetas	LGTA71FIIA		Todos los periodos
71_II - b_Calendario de sesiones del Cabildo	LGTA71FIIB		Todos los periodos
71_II - b_Sesiones celebradas de Cabildo	LGTA71FIIBII		Todos los periodos
15_I_Marco Normativo Aplicable	LTAIPV01N		Todos los periodos
15_III_Las facultades de cada Área	LTAIPV03N		Todos los periodos
15_II_Estructura Orgánica	LTAIPV02N		Todos los periodos
15_IV_Metas y objetivos de las áreas	LTAIPV04N		Todos los periodos
15_V_Los indicadores relacionados con temas de interés público	LTAIPV05N		Todos los periodos
15_VI_Indicadores de objetivos y resultados	LTAIPV06N		Todos los periodos
15_VII_El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente	LTAIPV07		Todos los periodos
15_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPV08N		Todos los periodos
15_XI_Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	LTAIPV11		Todos los periodos

15_XII_Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	LTAIPV12N		Todos los periodos
15_XII_Declaraciones fiscales de los(as) servidores(as) públicos(as)	LTAIPV12BN		Todos los periodos
15_XII_Declaraciones de intereses de los(as) servidores(as) públicos(as)	LTAIPV12CN		Todos los periodos
15_XIII_Domicilio de la Unidad de Transparencia	LTAIPV13N		Todos los periodos
15_XVII_Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os)	LTAIPV17N		Todos los periodos
15_XVIII_Sanciones administrativas	LTAIPV18N		Todos los periodos
15_XIX_Servicios que ofrece el sujeto obligado	LTAIPV19N		Todos los periodos
15_XX_Trámites que se realizan	LTAIPV20N		Todos los periodos
15_XXII_Deuda Pública	LTAIPV22N		Todos los periodos
15_XXIII_Erogación de recursos por contratación de servicios	LTAIPV23BN		Todos los periodos
15_XXIII_Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial	LTAIPV23A		Todos los periodos
15_XXIII_Utilización de los Tiempos Oficiales	LTAIPV23CN		Todos los periodos
15_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPV24N		Todos los periodos
15_XXV_El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	LTAIPV25		Todos los periodos
15_XXVI_Personas físicas o morales a quienes el <=> asigna o permite usar recursos públicos	LTAIPV26N		Todos los periodos
15_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.	LTAIPV27		Todos los periodos
15_XXIX_Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	LTAIPV29		Todos los periodos
15_XXX_Estadísticas generadas	LTAIPV30N		Todos los periodos
15_-_Rubros aplicables a página de internet	LTAIPV15UP		Todos los periodos
15_XXXI_Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros	LTAIPV31N		Todos los periodos

15_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	LTAIPV32N		Todos los periodos
15_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	LTAIPV33N		Todos los periodos
15_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPV36		Todos los periodos
15_XXXVII_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPV37N		Todos los periodos

2. Por acuerdo de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, la entonces comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia del Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga.

3. Mediante proveído de fecha doce de abril del presente año, se le previno a la parte denunciante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le fuera notificado dicho proveído, especificara de manera clara cual es la fracción que se encontraba denunciando; apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos y plazos indicados, se procedería a admitir la denuncia únicamente por cuanto hace al ejercicio dos mil veintidós, respecto de las fracciones **I y XX del artículo 15**, de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con los Lineamientos aplicables.

4. El veintiuno de abril de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, respecto del periodo comprendido del **diecisiete al veinte de abril de dos mil veintitrés**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por la **parte denunciante**.

5. Por acuerdo de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, se hizo efectivo el apercibimiento realizado a la parte denunciante, y en lo sucesivo se sustanciara el presente asunto únicamente por cuanto hace a las fracciones I y XX, del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local, respecto del ejercicio dos mil veintidós; asimismo se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

6. En fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado mediante correo electrónico, enviado al correo institucional contacto@verivai.org.mx, y posteriormente mediante proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

7. El treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la

obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracciones I y XX, de la Ley de Transparencia.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 17.2 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Martínez de la Torre, argumentando como hechos de la denuncia: *"...EN EL SITIO WEB NO CUENTA CON LA INFORMACION SOBRE LOS REGLAMENTOS DE TRANCITO, BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO Y DE POPERACIONES INTERNAR Y TRAMITES ..."*(SIC)

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Martínez de la Torre, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro *“HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS.”*¹

En el caso, el particular se inconformó por la falta de publicación de diversas fracciones, tanto en sus manifestaciones como en el formato de la misma, sin embargo, derivado de ello se le previno para que especificara que fracción se encontraba denunciando, apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos establecidos, se procedería a admitir la denuncia únicamente por las fracciones que corresponden a información que hace referencia en sus manifestaciones, es decir, las fracciones **I** y **XX** del artículo 15 de la Ley de la materia, y toda vez que no dio cumplimiento a dicho requerimiento en los términos establecidos, en el presente asunto se procederá a estudiar la información de las fracciones antes referidas y que corresponde a la temática de:

- ...
- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;
- ...
- ...
- XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- ...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia², y que establecen lo siguiente:

...

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante

¹ Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

² Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública.

Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados internacionales²
- Constitución Política de la entidad federativa
- Leyes: generales, federales y locales
- Códigos
- Reglamentos
- Decreto de creación
- Manuales: administrativos, de integración, organizacionales
- Reglas de operación
- Criterios
- Políticas
- Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos,

acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

...

...

Los Sujetos Obligados publicarán la información relacionada con las tareas administrativas que realizan en sus diferentes ámbitos (federal, estatal, delegacional y municipal) con el objeto de cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

La Ley General de Mejora Regulatoria establece que un trámite es “Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución”.

Asimismo, señala que el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados^{54b}, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. La información que contenga dicho catálogo será vinculante para los Sujetos Obligados en el ámbito de sus competencias, además de que su inscripción y actualización es permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

Los Sujetos Obligados que no estén regulados por la Ley General de Mejora Regulatoria, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria referidas en el presente apartado, se podrán sujetar a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos, asimismo, para aquellos sujetos obligados que no estén vinculados al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se vinculará a los sistemas homólogos en la materia.

Finalmente, en esta sección, se deberá incluir información relativa a los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión y las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar.

La información publicada deberá corresponder y vincular con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistemas homólogos.

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamientos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de las fracciones denunciadas, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. En su caso, Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Conservación: Información vigente.
Artículo 15	XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente.

Si bien, al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de diversas fracciones, tanto en sus manifestaciones como en el formato de la misma, sin embargo, derivado de ello se le previno para que especificara que fracción se encontraba denunciando, apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos establecidos, se procedería a admitir la denuncia únicamente por las fracciones que corresponden a información que hace referencia en sus manifestaciones, es decir, las fracciones I y XX del artículo 15 de la Ley de la materia, por cuanto hace al ejercicio dos mil veintidós, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a dichas fracciones, y considerando que en ambas fracciones el periodo de actualización es **vigente**, lo que corresponde estudiar en el presente asunto

es el **primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés** periodo exigible para el sujeto obligado mantener la información publicada correspondiente.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, en el que agregó el oficio número UT/190/2023, de fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señala:

...



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**
Av. Pedro Belli SN + Col. Centro Martínez de la Torre, Ver.
Tel: 232 324 0024



DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. DE OFICIO: UT/190/2023
MARTINEZ DE LA TORRE, VER: A 17 DE MAYO DE 2023.

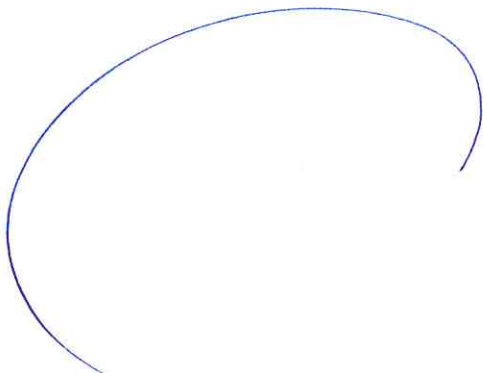
PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.

ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.

En relación al acuerdo establecido con el punto tercero, de fecha cuatro de mayo del dos mil veintitrés, notificado a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas habilitado para este Sujeto Obligado, con fecha de once de mayo de la presente anualidad y con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, vengo a rendir Informe justificado dentro del plazo establecido, respecto a la denuncia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra de este Sujeto Obligado de Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz.

De lo anterior le manifiesto los siguientes antecedentes:

1. Con fecha primero de enero del dos mil veintitrés la suscrita fue nombrada titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, tal y como lo acredita con el nombramiento que anexo al presente escrito.
2. Con fecha treinta y uno de marzo con hora de 00:41 hrs, se presentó la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en la cual se estableció como descripción de la denuncia la que a continuación se cita:
 - **EN EL SITIO WEB NO CUERDA CON LA INFORMACION SOBRE REGLAMENTOS DE TRANCITO, BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO Y POOPERACIONES INTERNAR Y TRAMITS.** No tiene información, lo anterior respecto a diversas fracciones, respecto a los cuatro trimestres de la presente anualidad.
3. Con fecha doce de abril la presidencia del Instituto ordeno y turno a la penúltima III, la presente denuncia con número de expediente IVAI-DIOT/279/2023/III.
4. Con fecha once de mayo de 2023, se recibió la notificación del mismo mediante el Sistema





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**
Av. Pedro Bell 529 • Col. Centro Martínez de la Torre, Ver.
•Tel. 202 324 6023



De acuerdo a los antecedentes manifestados, presente ante usted el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO

Las obligaciones de transparencia corresponden a la información que los sujetos obligados deben elaborar, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que requiera solicitud de permisión. Esta deberá publicarse de forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y permita asegurar la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad en la cual se establece el área responsable de generar la información y la fecha de actualización y que ante su incumplimiento se reconozca el derecho que asiste a toda persona demandante al órgano garante su falta de publicación a efectos de restituir el que equivale del derecho de acceso a la información.

Uno de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al establecimiento de mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de acceso y los sanciones que correspondan como parte del cumplimiento al principio de máxima publicidad el cual es necesario para una sociedad democrática.

Además, respecto a la información correspondiente a las obligaciones de transparencia los sujetos obligados la deberán mantener actualizada con base a los lineamientos que para tal caso expide el Sistema Nacional mediante los formatos de publicación de la información que aseguren su veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integridad, actualización, accesibilidad, interoperabilidad y verificabilidad.

Por su parte los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homogenización y actualización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de observar los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28/12/2020 y los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establecen diversas disposiciones que son de observancia obligatoria para los sujetos obligados y que tienen como propósito delimitar los formatos que serán utilizados para publicar la información (contenidos) en las obligaciones de transparencia tanto comunes como específicas.

De acuerdo a la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales establece: "Las sujetas obligadas publicaran la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que correspondo, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos".

Es por ello que en referencia a la denuncia notificada a este sujeto obligado fue necesario



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**
Av. Pedro Bell 529 • Col. Centro Martínez de la Torre, Ver.
•Tel. 202 324 6023



En relación a la denuncia identificada con el número de expediente IVAI-DIOT/279/2023/III interpuesta en la cual se estableció como descripción: "EN EL SITIO WEB NO CUENTA CON LA INFORMACION SOBRE REGLAMENTOS DE TRAFICO, BANDO DE POLICIA Y BIEN GUBERNO, LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DE POBLACION ATYENNA Y TRAMITES, "No tiene información" (sic), haciendo referencia a diversas fracciones correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2022.

Atendiendo de manera específica a los períodos y el ejercicio que nos ocupa y que fue denunciado a este sujeto obligado, en relación a la descripción hecha por el denunciante y a lo establecido de manera específica en el acuerdo PRIMERO donde establece "... y en lo sucesivo se subsanciará dicho asunto únicamente por las fracciones I y XX del artículo 15 de la Ley de la materia, por cuanto hace el ejercicio de sus obligaciones de conformidad con los lineamientos aplicables" de lo anterior es importante hacer mención que en relación a los numerados mencionados, la descripción de la propia obligación de transparencia dentro de los Lineamientos Técnicos Generales, se trata de fracciones con temporalidad vigente, es decir a la fecha de la denuncia estaba vigente el cuarto trimestre del ejercicio 2022, sin embargo a la fecha de la notificación de la misma ya se cuenta con el periodo de carga referente al primer trimestre del ejercicio 2023, puesto que el sujeto obligado cuenta con un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que correspondo para dar cumplimiento a la misma, no obstante es importante hacer mención en que la información como lo menciona con anterioridad, es vigente, por lo que en el despacho del presente ya no se encuentra publicada el cuarto trimestre del ejercicio 2022, referente a las fracciones I y XX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, emitida en el primer trimestre del ejercicio 2023, que es el que correspondiera, siendo esta situación ajena al sujeto obligado toda vez que los lineamientos así lo establecen.

Por lo que es menester después de lo manifestado, doy cuenta que conforme a la normatividad interna la dirección jurídica es la encargada de poseer y/o generar la información respecto a la fracción I, siendo el responsable de carga la información el Lic. Richard Torres Ramirez, ahora bien en relación a la fracción XX de acuerdo a la normatividad interna se cuenta con información en relación a diversas áreas del sujeto obligado, tal como Registro civil, siendo el responsable de la información Lic. Javier Villegas Sanchez, Ecología y medio ambiente, siendo el responsable de la información, Rta. Glitzy Aguilar Lopez, Catastro, siendo el responsable, Prof. Freddy Faustino Pérez García, dif municipal, siendo responsable, Prof. Juan Manuel Murrieta Carmona.

Además bien es razón de que la información con la que de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales se debe encontrar publicada y actualizada, ponga a su disposición las siguientes evidencias, así como capturas de pantalla en las que se puede observar que no existe incumplimiento alguno, por lo que se solicita que el Instituto en su resolución decimoséptimo el argumento hecho por la parte denunciante a efectos que sea declarada como infundada la denuncia y surta sus efectos legales procedentes, toda vez que si bien es cierto, la misma se encuentra publicada dentro del periodo al que corresponde.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**
Av. Pedro Bell 529 • Col. Centro Martínez de la Torre, Ver.
•Tel. 202 324 6023



En consecuencia, es evidente que si existe información cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y el portal web del sujeto obligado respecto de la denuncia hecha a la obligación de transparencia antes señalada, en este sentido se encuentra publicada dentro de los parámetros establecidos en los Lineamientos aplicables, y que por tal motivo debe contemplarse como la no existencia de incumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado respetuosamente pido:

- PRIMERO:** Tenerme por presentado mediante este curso, rindiendo informe justificado en tiempo y forma, acordándolo de conformidad con sus términos de encontrarse ajustado a derecho, reservándome el derecho a presentar informes complementarios que sean necesarios.
- SEGUNDO:** Considerar los documentos que exhibo, para efectos de comprobar que actualmente existen registros dentro de la obligación de transparencia materia de la presente.
- TERCERO:** Que derivado de la diligencia de verificación que en su caso sea realizada por el personal de IVAI a los portales respectivos como parte del proceso de la denuncia, se tenga por desestimadas las manifestaciones del denunciante en virtud que las obligaciones de transparencia en materia, toda vez que actualmente cuentan con registros.
- CUARTO:** Dentro de la correspondiente resolución se concluya que no existe incumplimiento de lo denunciado por parte del sujeto obligado.

ATENTAMENTE



LIC. LESHE BERENICE MENDOZA GUZMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

...

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, se advierte que en sus manifestaciones señala que la información respecto de las fracciones I y XX, se encuentra debidamente cargada dentro de las Plataformas digitales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, ya que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables el periodo de actualización de dichas fracciones es trimestralmente y su tiempo de conservación es vigente.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Transparencia	Plataforma Nacional de Transparencia
Primer trimestre del ejercicio 2023	Primer trimestre del ejercicio 2023
<p>Fracción I</p> <p>Si publica información, sin embargo, no publica información relativa a algún Tratado Internacional, ya que los Lineamientos Técnicos aplicables establecen lo siguiente: <i>"Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado"</i>.</p>	<p>Fracción I</p> <p>Si publica información, se encontraron las mismas inconsistencias que en su portal de transparencia.</p>
<p>Fracción XX</p> <p>Si publica información, si bien se observan campos vacíos pero en el Criterio Adjetivo de Confiabilidad "NOTA", agrego la aclaración relativa a la falta de información.</p>	<p>Fracción XX</p> <p>Si publica información, si bien se observan campos vacíos pero en el Criterio Adjetivo de Confiabilidad "NOTA", agrego la aclaración relativa a la falta de información.</p>

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 13, 14 y 15 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la fracción I, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que no le asiste totalmente la razón al denunciante, al inconformarse que no publica información referente a Reglamentos de Transito, Bando de Policía y Buen Gobierno, Ley Orgánica del municipio libre, entre otros, ya que como se observó de la diligencia de verificación, si se encontró información publicada en ambas plataformas, si bien, respecto de la fracción I, se encontró incompleta, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción I**, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su Portal de Internet, y a la Plataforma Nacional de Transparencia**, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 15, fracción I, de la Ley de Transparencia, responsables de no cumplir en su totalidad con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...
"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se les notifique personalmente el **APERCEBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, sea la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción I**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/279/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Martínez de la Torre.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, el Dr. Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación <https://www.martinezdelatorre.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracciones I y XX**, de la Ley de la materia, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracciones I y XX, de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, y que establecen lo siguiente:

...

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública.

Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados internacionales²
- Constitución Política de la entidad federativa
- Leyes: generales, federales y locales
- Códigos
- Reglamentos
- Decreto de creación
- Manuales: administrativos, de integración, organizacionales
- Reglas de operación
- Criterios
- Políticas
- Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

...

Información cuyo periodo de actualización es Trimestral. En su caso, Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet; debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **vigente**.

...

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia², y que establecen lo siguiente:

...

Los Sujetos Obligados publicarán la información relacionada con las tareas administrativas que realizan en sus diferentes ámbitos (federal, estatal, delegacional y municipal) con el objeto de cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

La Ley General de Mejora Regulatoria establece que un trámite es “Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución”.

Asimismo, señala que el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados^{54b}, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. La información que contenga dicho catálogo será vinculante para los

² Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Sujetos Obligados en el ámbito de sus competencias, además de que su inscripción y actualización es permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

Los Sujetos Obligados que no estén regulados por la Ley General de Mejora Regulatoria, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria referidas en el presente apartado, se podrán sujetar a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos, asimismo, para aquellos sujetos obligados que no estén vinculados al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se vinculará a los sistemas homólogos en la materia.

Finalmente, en esta sección, se deberá incluir información relativa a los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión y las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar.

La información publicada deberá corresponder y vincular con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistemas homólogos.

...

Información cuyo periodo de actualización es trimestral, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **vigente**.

Al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de diversas fracciones, tanto en sus manifestaciones como en el formato de la misma, sin embargo, derivado de ello se le previno para que especificara que fracción se encontraba denunciando, apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos establecidos, se procedería a admitir la denuncia únicamente por las fracciones que corresponden a información que hace referencia en sus manifestaciones, es decir, las fracciones I y XX del artículo 15 de la Ley de la materia, por cuanto hace al ejercicio dos mil veintidós, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a dichas fracciones, y considerando que en ambas fracciones el periodo de actualización es **vigente**, aunado a ello, tomando en cuenta la fecha en que se realiza la presente verificación, lo que corresponde estudiar es el **primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés** periodo exigible para el sujeto obligado mantener la información publicada, por lo que dicha verificación se abocará a dicha temporalidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

2015-2017
2018-2021
2022-2025

EL H. AYUN
a través de la
en la CAMPA

ACTU
VALOR CATASTRAL MUNIC
a partir del 16 de Mayo/2023

ACTIVIDADES
A REALIZAR
• Verificar y Actualizar medidas
construcciones y terrenos
¡Por el bien de Todos!

Transparencia
Avisos de Privacidad
Archivo



https://transparencia.martinezdelatorre.gob.mx/4

Transparencia Municipal de Martínez de la Torre

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre Ver. pone a su disposición la siguiente información pública

Información de la administración de **C. P. Rodrigo Calderón Salas**, para el periodo comprendido del **01/01/2022** al **31/12/2025**

Fracciones comunes

- I. LA NORMATIVIDAD APLICABLE
- II. SU ESTRUCTURA ORGANICA COMPLETA
- III. FACULTADES DE CADA AREA
- IV. OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES
- V. INDICADORES DE INTERES PUBLICO
- VI. INDICADORES DE RESULTADOS
- VII. DIRECTORIO
- VIII. REMUNERACION BRUTA Y NETA DE TODOS LOS(AS) SERVIDORES PUBLICOS(AS) DE BASE Y DE CONFIANZA
- IX. GASTOS POR CONCEPTO DE VIATICOS Y GASTOS DE REPRESENTACION
- X. PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS
- XI. PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS

I. LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Áreas responsables: **2023-01-01**

Última actualización: **2023-01-01**

Fecha de validación: **2023-01-01**

2023

Última actualización: **2023-01-01**

PRIMER TRIMESTRE

TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Normatividad aplicable		LTAIPVIL151				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de normatividad (catálogo)	Denominación de la norma que se reporta	DOF u otro medio oficial o institucional	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	23/11/2017	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	18/07/2017	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ	30/12/2016	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	24/08/2004	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL	26/02/1987	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	30/12/2021	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Código	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	12/02/2019	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	04/12/2008	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Código	CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	22/03/2021	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Código	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ	03/07/2020	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Código	CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	22/03/2021	

ÚSTO PRO RECIENTE: 54 SUMA: 26/04/2022

DESCRIPCIÓN						
Hipervínculo al documento de la norma	Area(s) responsable(s) que genere(n), posea(n), publique(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota		
http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/12/2018/01/Ley-de-Aguas-del-Estado-de-Veracruz-de-Ignacio-de-la-Llave.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77239.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LESCV301216.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LeySerProfesionaldeCarrera.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo7724.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LINGRESOSEV2022.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CPADTIVOS120219.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf_jurif101.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CCIVIL22032021.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CPC03072020.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			
https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CCIVIL22032021.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023			

Se procedió a descargar algunos de los links que se encuentran en el “Hipervínculo al documento de la norma”, se agregan pantallas:

LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2001

Ley publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 29 de junio de 2001.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobernador del estado de Veracruz-Llave.

Oficio número 270/2001

Miguel Alemán Velasco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes, sabed:

Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Legislativo.-Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

L E Y NÚMERO 21
DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL OBJETO DE LA LEY

(REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO, 6 DE JUNIO DE 2006)

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.

Se consideran de jurisdicción estatal las aguas, sus cauces, lechos y riberas respectivos, localizados en el territorio del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por la Constitución y leyes federales, esta ley y demás leyes del Estado.

En el Estado de Veracruz-Llave se considerará de utilidad pública el aprovechamiento de las aguas cuyo curso o depósito se localice en dos o más predios.

Artículo 2. En materia de aguas de jurisdicción estatal, así como de aquellas que para su explotación, uso o aprovechamiento les asigne la Federación, los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 18 DE JULIO DE 2012.

Ley publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 21 de diciembre de 2001.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alemán Velasco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

LEY NÚMERO 42

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN POR ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL NÚMERO 547, G.O. 18 DE MARZO DE 2003)
DE CATASTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(REFORMADO POR ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL NÚMERO 547, G.O. 18 DE MARZO DE 2003)

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tienen por objeto normar el funcionamiento y coordinación que en materia catastral compete a los Gobiernos Estatal y Municipales.

(REFORMADO POR ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL NÚMERO 547, G.O. 18 DE MARZO DE 2003)

Artículo 2. En el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, son autoridades catastrales el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales, los cuales ejercerán sus respectivas atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 3. Los Gobiernos Estatal y Municipales estarán obligados a coordinar entre sí sus respectivas funciones catastrales, y a proporcionarse mutua ayuda, cooperación e información.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:



LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ Última Actualización
Secretaría General **21 DE ABRIL DE 2021**
Coordinación de Investigaciones Legislativas

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Ley publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 5 de enero de 2001.

Texto Vigente

Nota de Editor: En la parte final de este documento se presentan, en orden cronológico, los artículos transitorios de los diversos decretos de reformas a la presente Ley.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alentán Velasco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado se ha servido dirlirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos.-Poder Legislativo.-Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracciones I y VIII de la Constitución Política local; 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente:

L E Y N ú m e r o 9

O R G Á N I C A D E L M U N I C I P I O L I B R E

T Í T U L O P R I M E R O

D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S

C A P Í T U L O I

D E L O S M U N I C I P I O S D E L E S T A D O

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre.

Artículo 2. El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

El Municipio Libre contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, será gobernado por un Ayuntamiento y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Directora ROS SANA POCEROS LUNA

Av. M. Avila Camacho esq. Cívico, Col. Centro Tels. 279-834-20-20 8-17-92-09 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXIV	Xalapa-Equez., Ver., viernes 2 de junio de 2023	Num. Ex. 127
-------------	---	--------------

2026, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.

Folio 601

REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS Y MERCADO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.

Folio 602

Folio 603

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, se observó que el sujeto obligado publica cincuenta y cuatro registros, que corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, respecto de la **fracción I**, relativo a: “El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros”; en el formato correcto, sin embargo, de la información publicada no se observó algún Tratado Internacional, ya que los Lineamientos Técnicos aplicables establecen lo siguiente: *“Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado”*; situación por la que se puede concluir que el ente obligado no cumple en su totalidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XX LOS TRAMITES REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN

Áreas responsables: **Ecología y Medio Ambiente**

Última actualización: **2023-03-31**

Fecha de validación: **2023-03-31**

2023

Última actualización: **2023-03-31**

PRIMER TRIMESTRE

TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Trámites ofrecidos		LTA/FPVIL 15XX				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del trámite	Descripción de trámite (Redactados con perspectiva de género)	DEL 02/07/2021 -> Tipo de población usuaria y/o población objetivo	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Permiso de derribo de árbol (es)	Se autorizan derribos de árboles no maderables que generan riesgo o por requerimiento para construcción	Personas físicas o morales	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copa de sentencia	para regularizar su estado civil	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia de reconocimiento	proporcionar ala ciudadanía certeza jurídica	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia certificada divorcio	dar fe pena de la disolución del vínculo matrimonial	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia certificada defunción	proporcionar certificaciones de diferentes sucesos ocurridos	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia certificada matrimonio	dar fe plena de la unión de las personas y proporcionar las certificaciones de actas de matrimonio	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia certificada nacimiento	proporcionar actas generadas dentro del estado	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Cambios/Actualizaciones	Poblacion en general	Se realiza la cedula catastral actualizando datos como: nuevo propietario, numero, construcción, etc.	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Altas	Poblacion en general	Se realiza la cedula catastral llevando a cabo la alta de una propiedad ante catastro	

DESCRIPCIÓN				
Modalidad del trámite	Hiperínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite (Redactados con perspectiva de género)	Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Hiperínculo a los formatos respectivos	ESTE CRITERIO APLICABLE Última fecha de publicación
Presencial		1. Comprobante de domicilio. 2. Comprobante del pago predial.		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/Rkjk2BD4g/G5yyk	resolucion emitida por el juez del juzgado cuarto		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/Rkjk2BD4g/G5yyk	copia del acta de reconocimiento		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/Rkjk2BD4g/G5yyk	copia del acta de divorcio		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/Rkjk2BD4g/G5yyk	copia del acta defuncion		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/Rkjk2BD4g/G5yyk	copia acta de matrimonio		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/Rkjk2BD4g/G5yyk	curp o copia de acta de nacimiento		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/f/537605	Copia de Escrituras o Cesión de Derechos Copia de credencial de elector del propietario Copia del traslado de dominio	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/f/537622	
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/f/537605	Copia de Escrituras o Cesión de Derechos Copia de credencial de elector del propietario Copia del traslado de dominio	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/f/537616	
Tabla Campos				
Vigencia de los resultados del trámite	se realiza el trámite Tabla_439489	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 02/07/2021 -> Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago Tabla_439491
20 días hábiles	25088228	Gratuito	No aplica	25088228
3 meses	25373148	150	ley ingresos	25373148
3 meses	25373147	150	ley ingresos	25373147
3 meses	25373146	150	ley ingresos	25373146
3 meses	25373145	150	ley ingresos	25373145
3 meses	25373144	150	ley ingresos	25373144
3 meses	25373143	150	ley ingresos	25373143
3 Meses	25513965	740.89	Codigo Hacendario Municipal	25513965
3 Meses	25513964	740.89	Codigo Hacendario Municipal	25513964
Tabla Campos				
Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago Tabla_439491	Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del trámite	la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) (Redactados con	
No aplica	25088228	Artículo 38, de la LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Recurso de revisión	
ley ingresos	25373148		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373147		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373146		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373145		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373144		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373143		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
Codigo Hacendario Municipal	25513965	Ley 42 de catastro		
Codigo Hacendario Municipal	25513964	Ley 42 de catastro		

Medio que permita el envío de consultas y documentos Tabla_566418	Lugares para reportar presuntas anomalías Tabla_439490	Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistema homólogo	posee(n). pu
25089228	25089228		Ecología y me
25373148	25373148		Registro Civil Martínez de la
25373147	25373147		Registro Civil Martínez de la
25373146	25373146		Registro Civil Martínez de la
25373145	25373145		Registro Civil Martínez de la
25373144	25373144		Registro Civil Martínez de la
25373143	25373143		Registro Civil Martínez de la
25513965	25513965		Catastro
25513964	25513964		Catastro

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Id	Denominación	Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número	Número	Tipo de asentamiento	Nombre del asentam	
25089228	3DBDFE443245AAE30F03A8A036906060	Ecología y medio ambiente	Avenida	Pedro Belli	S/N		Colonia	Colonia centro
25373148	879A218887A5BB6E6D4E167C4186C4F9	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373147	879A218887A5BB6E450740BB28BC7009	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373146	879A218887A5BB6E0D39A37255FECB	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373145	3C5980AE573864A2DA62F0689C0FCAC6	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373144	3C5980AE573864A2086049F7D58B4827	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373143	8A3C72DA7C111D31EC6595EDF5997730	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25513965	953A3218AF8977EA8F8B6E3B8590E7AE	Oficina de Catastro	Calle	Av. Pedro Belli	S/N	S/N	Colonia	Centro
25513964	953A3218AF8977EA4954EB3F827DAE1D	Oficina de Catastro	Calle	Av. Pedro Belli	S/N	S/N	Colonia	Centro

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
Id	Lugares donde se efectúa el pago										
25373148	879A218887A5BB6E7AF5FBBCDB08FE3	caja de registro									
25373147	879A218887A5BB6EF344304B302D8A8E	caja de registro									
25373146	879A218887A5BB6E953BB11B9F3F7011	caja de registro									
25373145	3C5980AE573864A2C614E5880FDA86F6	caja de registro									
25373144	3C5980AE573864A2E94ACB504F845534	caja de registro									
25373143	8A3C72DA7C111D316C3F66D1F8D142C8	caja de registro									
25513965	953A3218AF8977EAD362306FF6A4AADF	Modulo de cajas de pago a cargo del area de Tesoreria									
25513964	953A3218AF8977EA745E39C2EB852E12	Modulo de cajas de pago a cargo del area de Tesoreria									

posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
Ecología y medio ambiente	25/04/2023	31/03/2023	Debido al tipo de servicio no se cuenta con la información en relación a Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite, Hipervínculo al/los formatos respectivos, Última fecha de publicación en el medio de difusión, Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistema homólogo
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver.	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato.
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver.	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato.
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver.	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato.
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver.	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato.
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver.	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato.
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver.	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato.
Catastro	25/04/2023	31/03/2023	Se informa que derivado del tipo del trámite no se cuenta con algunos criterios del presente formato.
Catastro	25/04/2023	31/03/2023	Se informa que derivado del tipo del trámite no se cuenta con algunos criterios del presente formato.

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, que observó que el sujeto obligado publica nueve registros que corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, información correspondiente a la **fracción XX**, que es la relativa a: “Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen”, en el formato correcto, si bien se observan campos vacíos pero en el Criterio Adjetivo de Confiabilidad “NOTA”, agrego la aclaración relativa a la falta de información, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, y se procedió a localizar la información de la fracción I, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

**PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Martínez de la Torre

Obligaciones: **Generales** | Específicas

Todas las obligaciones: Determinaciones de autoridad, Informes, Estadísticas, evaluaciones y estudios, Atención a la ciudadanía, Indicadores, Organización interna y funcionamiento

Uso de recursos públicos

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación: Selección

ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DEBERÁN INCLUIRSE LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, DECRETOS DE CREACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS, REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y POLÍTICAS, ENTRE OTROS.

ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DEBERÁN INCLUIRSE LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, DECRETOS DE CREACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS, REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y POLÍTICAS, ENTRE OTROS.

ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA

ART. - 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS

**PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Martínez de la Torre

Ejercicio: 2023

ART. - 15 - I - NORMATIVIDAD

Institución: Ayuntamiento de Martínez de la Torre

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 15

Fracción: 1

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 59 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron cincuenta y nueve registros que corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, se agregan pantallas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que	Tipo de Normatividad	Denominación de La Norma Que Se Reporta
40432384	2023	01/01/2023	31/03/2023	Reglamento	Modificaciones al Reglamento de Transito y Vialidad
40432383	2023	01/01/2023	31/03/2023	Reglamento	Reglamento de Transito y vialidad
34879955	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Orgánica	LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
34879954	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Federal	LEY FEDERAL DEL TRABAJO
34879953	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
34879952	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DE JUNTAS DE MEJORAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
34879951	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
34879950	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE
34879949	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
34879948	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Local	LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ D IGNACIO DE LA LLAVE
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE					

Fecha de Publicación en Daf U Otro Medio	Fecha de Última Modificación, en su	Hipervínculo Al Documento de La Norma	Area(s) Responsable(s) Qui Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información
29/04/2019		https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/nD47TPJJNF2WPT	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
05/12/2028	29/04/2019	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/FJPp4sMpkk6ofe	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
21/04/2021	21/04/2021	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOML21042021F.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
12/12/2016	12/12/2016	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166203/1044_Ley_Federal	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
12/07/2019	12/07/2019	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOBRASPS120719.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
06/08/2018	06/08/2018	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LJMEJORAS200818.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
26/02/2020	26/02/2020	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LDUOTV26022020.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
26/01/2021	26/01/2021	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LCEDH26012021.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
29/11/2018	29/11/2018	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LAAAEEMBEV291118.pdf	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
15/09/2020	15/09/2020	http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/wp-content/uploads/sites/11/2020/	JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.

Area(s) Responsable(s) Qui Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2024	31/03/2024	Se informa que no se cuenta con fecha de modificación
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2024	31/03/2024	
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023	
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023	
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023	
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023	
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023	
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023	
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023	
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	18/04/2023	31/03/2023	

Se procedió a descargar algunos de los links que se encuentran en el “Hipervínculo al documento de la norma”, se agregan pantallas:

LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Ley publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 23 de junio de 2001.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobernador del estado de Veracruz-Llave.

Oficio número 270/2001

Miguel Alemán Velasco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes, sabed:

Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Legislativo.-Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-Llave, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

LEY NÚMERO 21

DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO DE LA LEY

(REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO, 6 DE JUNIO DE 2006)

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a los dispuesto por la legislación federal respectiva.

Se consideran de jurisdicción estatal las aguas, sus cauces, lechos y riberas respectivos, localizadas en el territorio del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por la Constitución y leyes federales, esta ley y demás leyes del Estado.

En el Estado de Veracruz-Llave se considerará de utilidad pública el aprovechamiento de las aguas cuyo curso o depósito se localice en dos o más predios.

Artículo 2. En materia de aguas de jurisdicción estatal, así como de aquellas que para su explotación, uso o aprovechamiento les asigne la Federación, los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 18 DE JULIO DE 2012.

Ley publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 21 de diciembre de 2001.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernador del Estado de Veracruz-Llave

Miguel Alemán Velasco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-Llave, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

LEY NÚMERO 42

(REFORMADA SU DENOMINACION POR ARTICULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL NUMERO 547, G.O. 18 DE MARZO DE 2003)
DE CATASTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(REFORMADO POR ARTICULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL NUMERO 547, G.O. 18 DE MARZO DE 2003)

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tienen por objeto normar el funcionamiento y coordinación que en materia catastral compete a los Gobiernos Estatal y Municipales.

(REFORMADO POR ARTICULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL NUMERO 547, G.O. 18 DE MARZO DE 2003)

Artículo 2. En el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, son autoridades catastrales el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales, los cuales ejercerán sus respectivas atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 3. Los Gobiernos Estatal y Municipales estarán obligados a coordinar entre sí sus respectivas funciones catastrales, y a proporcionarse mutua ayuda, cooperación e información.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:



LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
N. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización
21 DE ABRIL DE 2021

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Ley publicada en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 5 de enero de 2001.

Texto Vigente

Nota de Editor: En la parte final de este documento se presentan, en orden cronológico, los artículos transitorios de los diversos decretos de reformas a la presente Ley.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alemán Velasco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado se ha servido dirlirno la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos.-Poder Legislativo.-Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracciones I y VIII de la Constitución Política local; 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente:

LEY Número 9

ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre.

Artículo 2. El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

El Municipio Libre contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, será gobernado por un Ayuntamiento y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

GACETA OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Directora ROSSANA POCEROS LUNA

Av. N. Avila Camacho esq. Clavijero, Col. Centro. Tels. 279-834-20-20 9-17-82-03 Xalapa-Equiaz, Ver.

Tomo CLXXXV

Xalapa-Equiaz, Ver., Viernes 2 de junio de 2006

Num. Ext. 157

2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ

BANDO DE PULCERIA Y GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.

Folio 601

REGlamento de Comercio, Servicios y Mercado del H. Ayuntamiento Constitucional de Martínez de la Torre, Ver. Reglamento de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Martínez de la Torre, Ver.

Folio 602

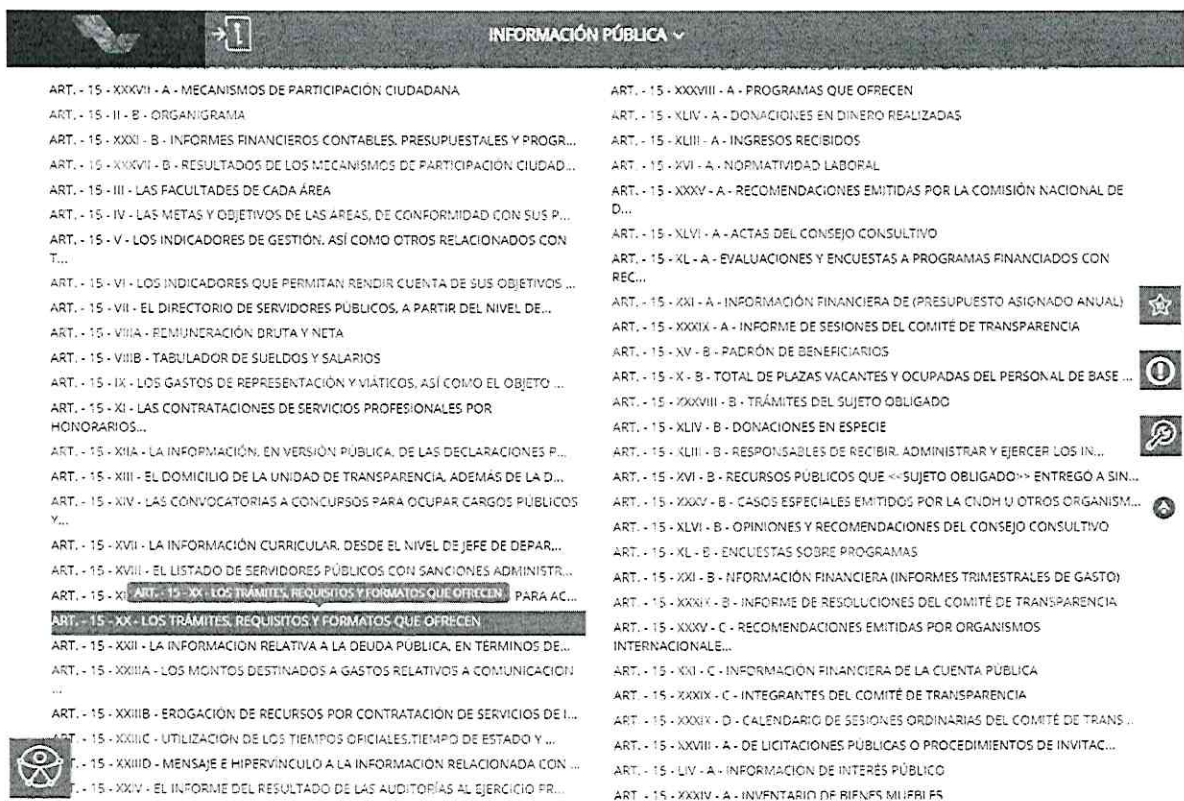
Folio 603

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que el sujeto obligado publica cincuenta y nueve registros, que corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, respecto de la **fracción I**, relativo a: “El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros”; en el formato correcto, sin embargo, se encontraron las mismas inconsistencias que en su portal de transparencia, es decir, de la información publicada no se observó algún Tratado Internacional, ya que los Lineamientos Técnicos aplicables establecen lo siguiente: *“Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado”*; situación por la que se puede concluir que el ente obligado no cumple en su totalidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INFORMACIÓN PÚBLICA

- ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA
- ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...
- ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDAD...
- ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA
- ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...
- ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T...
- ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...
- ART. - 15 - VII - EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE...
- ART. - 15 - VIIIA - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA
- ART. - 15 - VIIIB - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
- ART. - 15 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO ...
- ART. - 15 - XI - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS...
- ART. - 15 - XI A - LA INFORMACIÓN, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE LAS DECLARACIONES P...
- ART. - 15 - XIII - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA D...
- ART. - 15 - XIV - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y...
- ART. - 15 - XVII - LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPAR...
- ART. - 15 - XVIII - EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS, CON SANCIONES ADMINISTR...
- ART. - 15 - XI - **ART. - 15 - XX - LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN** PARA AC...
- ART. - 15 - XX - **LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN**
- ART. - 15 - XXII - LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE...
- ART. - 15 - XXXIIA - LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACION...
- ART. - 15 - XXXIIB - EROGACIÓN DE RECURSOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS DE I...
- ART. - 15 - XXXIIC - UTILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES, TIEMPO DE ESTADO Y ...
- ART. - 15 - XXXIID - MENSAJE E HIPERVINCULO A LA INFORMACION RELACIONADA CON ...
- ART. - 15 - XXIV - EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS AL EJERCICIO PR...
- ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
- ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
- ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
- ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
- ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
- ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
- ART. - 15 - XL - A - EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC...
- ART. - 15 - XXI - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
- ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- ART. - 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ...
- ART. - 15 - XXXVIII - B - TRÁMITES DEL SUJETO OBLIGADO
- ART. - 15 - XLIV - B - DONACIONES EN ESPECIE
- ART. - 15 - XLIII - B - RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS IN...
- ART. - 15 - XVI - B - RECURSOS PÚBLICOS QUE <<SUJETO OBLIGADO>> ENTREGO A SIN...
- ART. - 15 - XXXV - B - CASOS ESPECIALES EMITIDOS POR LA CNDF U OTROS ORGANISM...
- ART. - 15 - XLVI - B - OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO
- ART. - 15 - XL - B - ENCUESTAS SOBRE PROGRAMAS
- ART. - 15 - XXI - B - INFORMACIÓN FINANCIERA (INFORMES TRIMESTRALES DE GASTO)
- ART. - 15 - XXXIX - B - INFORME DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - XXXV - C - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALE...
- ART. - 15 - XXI - C - INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA
- ART. - 15 - XXXIX - C - INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - XXXIX - D - CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANS...
- ART. - 15 - XXVIII - A - DE LICITACIONES PÚBLICAS O PROCEDIMIENTOS DE INVITAC...
- ART. - 15 - LIV - A - INFORMACION DE INTERÉS PÚBLICO
- ART. - 15 - XXXIV - A - INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Martínez de la Torre

Ejercicio: 2023

ART. - 15 - XX - TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS

Institución: Ayuntamiento de Martínez de la Torre
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: XX

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Usa los filtros de búsqueda para acotar tu consulta. **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 9 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Nombre del trámite	Tipo de población usu...	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requi...	Hipervínculo a los for...	Área y datos de contact...
2023	Permiso de derribo de...	Personas físicas o morales	Presencial			Ver detalle
2023	copia de sentencia	público en general	Presencial	Consulta la información		Ver detalle
2023	copia de reconocimiento	público en general	Presencial	Consulta la información		Ver detalle

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron nueve registros que corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, se agregan pantallas:

TITULO		NOMBRE CORTO				
Trámites ofrecidos		LTAIPVIL15XX				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del trámite	Descripción de trámite (Redactados con perspectiva de género)	DEL 02/07/2021 -> Tipo de población usuaria y/o población objetivo	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Permiso de derribo de árbol (as)	Se autorizan derribos de árboles no maderables que generan riesgo o por requerimiento para construcción	Personas físicas o morales	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia de sentencia	para regularizar su estado civil	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia de reconocimiento	proporcionar ala ciudadanía certeza jurídica	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia certificada divorcio	dar fe pena de la disolucion del vinculo matrimonial	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia certificada defuncion	proporcionar certificaciones de diferentes sucesos ocurridos	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia certificada matrimonio	dar fe plena de la union de las personas y proporcionar las certificaciones de actas de matrimonio	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	copia certificada nacimiento	proporcionar actas generadas dentro del estado	público en general	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Cambios/Actualizaciones	Poblacion en general	Se realiza la cedula catastral actualizando datos como: nuevo propietario, numero, construccion, etc.	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Altas	Poblacion en general	Se realiza la cedula catastral llevando a cabo la alta de una propiedad ante catastro.	

DESCRIPCIÓN				
Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite (Redactados con perspectiva de género)	Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Hipervínculo a los formatos respectivos	ESTE CRITERIO APL Última fecha de put
Presencial		1. Comprobante de domicilio 2. Comprobante del pago predial		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/RkjK2BD4gG5yyK	resolucion emitida por el juez del juzgado cuarto		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/RkjK2BD4gG5yyK	copia del acta de reconocimiento		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/RkjK2BD4gG5yyK	copia del acta de divorcio		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/RkjK2BD4gG5yyK	copia del acta defuncion		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/RkjK2BD4gG5yyK	copia acta de matrimonio		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/s/RkjK2BD4gG5yyK	curp o copia de acta de nacimiento		
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/f/537605	Copia de Escrituras o Cesión de Derechos Copia de credencial de elector del propietario	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/f/537622	
Presencial	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/f/537605	Copia del traslado de dominio (Copias) Copia de Escrituras o Cesión de Derechos Copia de credencial de elector del propietario Copia del traslado de dominio Copia del plano de la propiedad (Copias)	https://cloud.martinezdelatorre.gob.mx/f/537616	
Tabla Campos				
Vigencia de los resultados del trámite	se realiza el trámite Tabla_439489	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 02/07/2021 -> Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago Tabla_439491
20 días hábiles	25088228	Gratuito	No aplica	25088228
3 meses	25373148	150	ley ingresos	25373148
3 meses	25373147	150	ley ingresos	25373147
3 meses	25373146	150	ley ingresos	25373146
3 meses	25373145	150	ley ingresos	25373145
3 meses	25373144	150	ley ingresos	25373144
3 meses	25373143	150	ley ingresos	25373143
3 Meses	25513965	740.89	Codige Hacendario Municipal	25513965
3 Meses	25513964	740.89	Codige Hacendario Municipal	25513964
Tabla Campos				
Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago Tabla_439491	Fundamento juridico-administrativo de la existencia del trámite	la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) (Redactados con	
No aplica	25088228	Artículo 36. de la LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Recurso de revisión	
ley ingresos	25373148		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373147		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373145		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373145		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373144		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
ley ingresos	25373143		se aceptan quejas	Este dato no se requiere para este
Codige Hacendario Municipal	25513965	Ley 42 de catastro		
Codige Hacendario Municipal	25513964	Ley 42 de catastro		

	Medio que permita el envío de consultas y documentos Tabla_566416	Lugares para reportar presuntas anomalías Tabla_439490	Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistema homologado	posee(n) pu i
6				
7	25088228	25088228		Ecología y me
8	25373148	25373148		Registro Civil i Martinez de la
9	25373147	25373147		Registro Cntl i Martinez de la
10	25373146	25373146		Registro Civil i Martinez de la
11	25373145	25373145		Registro Civil i Martinez de la
12	25373144	25373144		Registro Civil i Martinez de la
13	25373143	25373143		Registro Civil i Martinez de la
14	25513965	25513965		Catastro
15	25513964	25513964		Catastro
16				
17				

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Id	Denominación	Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número	Número	Tipo de asentamiento	Nombre del asentam	
25088228	30BDFE443245AAE30F03A8A036906860	Ecología y medio ambiente	Avenida	Pedro Belli	S/N		Colonia	Colonia centro
25373148	879A218887A5BB6E6D4E167C4186C4F9	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373147	879A218887A5BB6E450740BB28BC7009	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373146	879A218887A5BB6ED0D38A37255FECB	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373145	3C5980AE573864A2DA62F0689C0FCAC6	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373144	3C5980AE573864A2886049F7D58B4827	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25373143	8A3C72DA7C111D31E06595EDF5997730	registro civil	Avenida	Pedro belli	s/n		Ciudad	centro
25513965	953A3218AF8977EA8F8B9E3B8950E7AE	Oficina de Catastro	Calle	Av. Pedro Belli	S/N	S/N	Colonia	Centro
25513964	953A3218AF8977EA4954EB3F827DAE1D	Oficina de Catastro	Calle	Av. Pedro Belli	S/N	S/N	Colonia	Centro

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
Id	Lugares donde se efectúa el pago										
25373148	879A218887A5BB6E7AF5FBCCDB9BFEE3	caja de registro									
25373147	879A218887A5BB6EF344304B302D8A8E	caja de registro									
25373146	879A218887A5BB6E953BB11B9F3F7011	caja de registro									
25373145	3C5980AE573864A2C614E5980FDA86F6	caja de registro									
25373144	3C5980AE573864A2E94ACB584F849534	caja de registro									
25373143	8A3C72DA7C111D316C3FB6D1F8D142C8	caja de registro									
25513965	953A3218AF8977EAD362306FF64AAADF	Modulo de cajas de pago a cargo del area de Tesoreria									
25513964	953A3218AF8977EA746E39C2EB852E12	Modulo de cajas de pago a cargo del area de Tesoreria									

posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
Ecología y medio ambiente	25/04/2023	31/03/2023	Debido al tipo de servicio, no se cuenta con la información en relación a Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite, Hipervínculo a los formatos respectivos, Última fecha de publicación en el medio de difusión, Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistema homólogo
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato
Registro Civil del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver	25/04/2023	31/03/2023	Los criterios en blanco indican que derivado del trámite, no se cuenta con la información solicitada en el presente formato
Catastro	25/04/2023	31/03/2023	Se informa que derivado del tipo del trámite no se cuenta con algunos criterios del presente formato.
Catastro	25/04/2023	31/03/2023	Se informa que derivado del tipo del trámite no se cuenta con algunos criterios del presente formato.

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, que observó que el sujeto obligado publica la misma información que en su portal de internet, es decir, nueve registros que corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, información correspondiente a la **fracción XX**, que es la relativa a: “Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen”, en el formato correcto, si bien se observan campos vacíos pero en el Criterio Adjetivo de Confiabilidad “NOTA”, agrego la aclaración relativa a la falta de información, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, a las quince horas, del uno de junio de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

